

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica

“Verificación de denuncia de madres trabajadoras y de medidas de salud y seguridad ocupacional en el Ministerio de Finanzas Públicas”

Guatemala, 14 de Octubre de 2020

I. Justificación.

Defensoría de las Personas Trabajadoras verificó denuncia presentada por madres trabajadoras del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con la falta de apoyo en fomentarles el teletrabajo derivado a que tienen a sus hijos inscritos en el jardín infantil del citado ministerio, el cual se encuentra cerrado derivado a la pandemia.

Las madres trabajadoras son:

- Ana Hernández, Dirección de Recursos Humanos.
- Valesca Gudiño, Secretaria General.
- Sonia Judith Reyes Marroquín, Dirección de Asuntos Administrativos.

Asimismo, se realizó la verificación de las medidas de salud y seguridad ocupacional en protección a los trabajadores ante la pandemia provocada por la COVID-19.

II. Objetivos.

Objetivo General

Verificar las denuncias presentadas por parte de las madres trabajadoras y establecer las medidas de salud y seguridad ocupacional brindados al personal del Ministerio de Finanzas Públicas a efecto de prevenir contagios de COVID-19.

Objetivos Específicos

- a) Determinar el apoyo que se brinda a las madres trabajadoras que tienen a sus hijos inscritos en el jardín infantil del ministerio en estos momentos en los cuales se encuentra cerrado.
- b) Verificar las medidas de prevención de contagio de la pandemia COVID-19 para el personal.
- c) Determinar la cantidad de personas trabajadoras del Ministerio de Finanzas Públicas que han sido diagnosticadas positivo de COVID-19.
- d) Determinar si se cuenta con un protocolo y medidas preventivas para los trabajadores de dicha entidad.

III. Hallazgos.

Las verificaciones se realizaron de manera presencial entrevistando a Soledad Muñoz, Directora y Lourdes Rodríguez, Subdirectora ambas de Recursos Humanos y trabajadoras del Ministerio de Finanzas Públicas y Asistencia Social.

- a) Dentro del Ministerio de Finanzas Públicas se encuentra autorizado como un beneficio laboral un jardín infantil para los trabajadores que deseen llevar a sus hijos; dicho jardín infantil derivado a la pandemia provocada por la COVID-19 se encuentra cerrado en prevención.

Dentro de las consideraciones sobre los ajustes de las medidas de distanciamiento social, las medidas relacionadas con el transporte, la economía y el sector público emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, establece que todo patrono del sector público debe fomentar la modalidad del teletrabajo a las mujeres que con hijos o hijas menores de 4 años inscritos en guarderías o centros de cuidado infantil los cuales deberán estar cerrados.

Tres madres trabajadoras con hijos inscritos en el jardín infantil del Ministerio de Finanzas, manifestaron que se les indicó que deben laborar según el sistema que se utilice en el retorno a labores del personal.

Autoridades de Recursos Humanos, manifestaron su anuencia a analizar los casos de las madres trabajadoras a efecto de proporcionarles el respectivo teletrabajo.

- b) Como medidas de prevención de contagio a la COVID-19 entre el personal se encuentra implementado: a) asistencia a labores presenciales por turnos; b) tamizaje electrónico y de alta tecnología en el ingreso del personal; c) Estaciones de alcohol en gel; d) Desinfección de calzado en base a pediluvios con amonio cuaternario; e) Se proporcionaron mascarillas de tela; f) se han proporcionado lentes y caretas; g) existe limitación en el ingreso de usuarios y h) comedor y jardín infantil deshabilitado.
- c) Se realizó un recorrido dentro de las instalaciones verificándose que en la mayoría de oficinas se cuenta con distanciamiento social.
- d) El uso de la mascarilla dentro de las instalaciones es obligatorio, sin embargo es parte de la responsabilidad individual de los trabajadores.
- e) Autoridades de recursos humanos tienen coordinación con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y con el centro de salud de la zona 1 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; aunado a ello se encuentra por implementar un centro de servicio COVID-19 en favor de los trabajadores y sus familias.
- f) Existe señalización que fomenta las medidas de higiene y distanciamiento social.
- g) Los trabajadores cuentan con 3 médicos y estación de enfermería para ser atendidos ante cualquier padecimiento.
- h) 1,300 trabajadores laboran el Ministerio de Finanzas de los cuales 67 han sido diagnosticados positivos al COVID-19 y de ellos 7 casos se encuentran activos.
- i) Luego de que un trabajador diagnosticado positivo de COVID-19 es dado de alta, por parte del Ministerio se les otorga 8 días más de recuperación.
- j) Se evidenció que el personal continua con marcaje biométrico a través de huella digital, teniendo el reloj biométrico a la par una estación de alcohol en gel, sin embargo los trabajadores luego de marcar no utilizan el gel, lo cual puede llegar a ser un foco de contaminación.
- k) En relación al personal vulnerable se encuentra en la modalidad de teletrabajo.
- l) Se encuentra contratada una empresa dedicada a la desinfección de las instalaciones.
- m) Trabajadores entrevistados indicaron que si bien se cuentan con medidas para prevenir la COVID-19, temen en contagiarse en la atención directa que se brinda a los usuarios.

IV. Conclusiones

- a) En relación a las denuncias de las madres trabajadoras autoridades de recursos humanos del citado ministerio se comprometieron a analizar su situación.
- b) Se tienen medidas de prevención al contagio de la COVID-19, en favor de los trabajadores de la institución, únicamente evidenciado inconvenientes en el marcaje biométrico.
- c) El personal vulnerable se encuentra laborando en la modalidad de teletrabajo.
- d) Los trabajadores se encuentran atemorizados en la atención a los usuarios.

V. Recomendaciones

Al Ministro de Finanzas Públicas:

- a) Instruir a la Dirección de Recursos Humanos a efecto de poder fomentar la modalidad del teletrabajo con aquellas madres trabajadoras con hijos inscritos en el jardín infantil según lineamientos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- b) Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de continuar con las medidas de salud y seguridad ocupacional implementadas para la prevención y control de brotes de SARS COV-2.
- c) Continuar con los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a los grupos altamente vulnerables al COVID-19, respetando lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial 146-2020.
- d) Fortalecer las medidas de prevención ante la COVID-19 en relación al retorno a labores del personal y atención a usuarios.
- e) Replicar las medidas de salud y seguridad ocupacional en todas las entidades a su cargo incluyendo al Taller Nacional de Grabados en Acero.